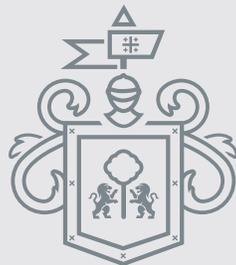


Gaceta Municipal

AÑO 101. AGOSTO 2018. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018



CONJUNTO ESCULTÓRICO "LA SALA DE LOS MÁGOS"



Gobierno de
Guadalajara



Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de septiembre de 2018

Sumario

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza <i>Presidente Municipal de Guadalajara</i>	Presentación Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza	3
Maestro Oscar Villalobos Gámez <i>Secretario General</i>	Archivo Municipal Colaboraciones:	
Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez <i>Director de Archivo Municipal</i>	Préstamos del señor obispo fray Antonio Alcalde al Ayuntamiento José Manuel Ramos López	5
Comisión Editorial Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Sandra Julissa Navarro Guevara Margarita Martín del Campo Hajar	Mercado Libertad José Manuel Ramos López	7
Registro Nacional de Archivo Código	Danzas y Andanzas Tapatías Profesor Carlos Sandoval Linares	9
MX14039 AMG	El Presidente de México que surgió del Ayuntamiento de Guadalajara Luis Gerardo Mercado Uribe	15
Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581	Sabías que...	17
Edición, diseño e impresión Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581	Guadalajara en imágenes	19
La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara	Ayuntamiento Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018	21
	Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 23 de agosto de 2018	95
	Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de agosto de 2018	97

Presentación



A lo largo de esta administración, hemos ido construyendo una gobernanza plena. Comenzamos con la aprobación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, que dio pie a la creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, al Presupuesto Participativo, la Ratificación de Mandato, y otras herramientas que se han implementado durante estos tres años. Ahora, para ampliar aún más la incidencia ciudadana en la toma de decisiones públicas, aprobamos la emisión de la convocatoria para la conformación e instalación de los Consejos de Zona para la participación ciudadana, y de la Asamblea Municipal de los organismos sociales para la participación ciudadana. Una vez instalada, esta Asamblea Municipal funcionará como una representación territorial dentro del municipio, fomentando aún más la construcción de una gobernanza más sólida.

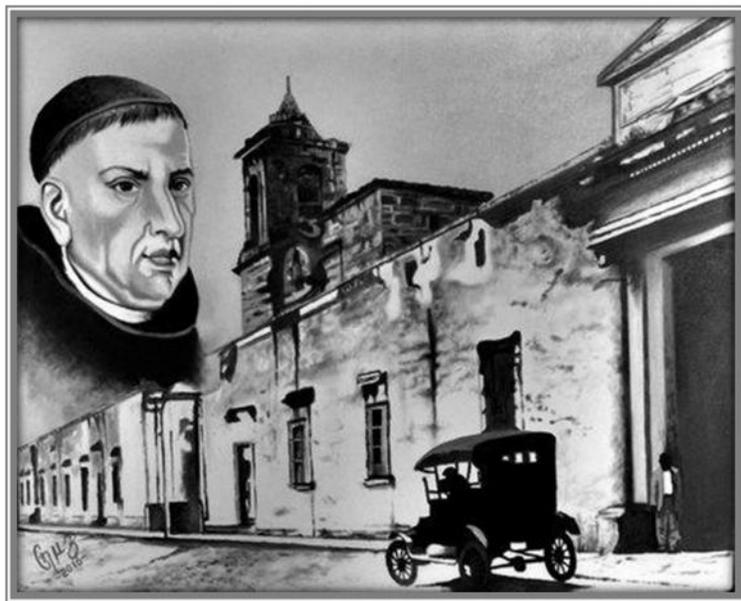
Para continuar con la renovación y rehabilitación de los espacios públicos de la ciudad, este mes aprobamos en el Ayuntamiento ejercer un presupuesto de seis millones 500 mil pesos, con recursos provenientes del Fondo Programas Regionales 2018 Convenio C, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para comenzar las obras de rehabilitación del Museo de Paleontología, un espacio emblemático de la ciudad y que, durante años, ha permanecido en el abandono.

También autorizamos un monto de siete millones 290 mil 208.35 pesos, provenientes del con recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, Convenio D, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para continuar con el programa de repavimentación en diversas colonias de Guadalajara. La meta es construir vialidades más seguras para todos los medios de transporte en la ciudad. En ese tenor, desde el Ayuntamiento instruimos a la Dirección de Obras Públicas para que ejecuten la repavimentación de las calles Espátula, Del Mural, Pincel, Del Matiz, Óleo, Del Paisaje, Caballete y Acuarela, de la colonia El Manantial; cabe señalar que dichos recursos ya se encuentran contemplados dentro del Programa Anual de Obras Públicas.

Tras renovar y equipar las unidades médicas del municipio, hemos instruido a la Sindicatura para que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de que la propiedad respecto del bien inmueble en donde se ubican las instalaciones de los Servicios Médicos Municipales "Delgadillo Araujo", sea donada a este Ayuntamiento de Guadalajara, para seguir prestando los servicios médicos que competen de manera oportuna, eficiente y con calidad, además de contar con la certeza jurídica sobre la cual se tiene el uso de dicha propiedad.

Poco a poco, Guadalajara está cambiando, y la ruta de transformación de nuestra ciudad no debe detenerse. Nuestro compromiso es no dejar de trabajar un solo día para construir una ciudad más justa y equitativa.

***Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal***



Préstamos del señor obispo fray Antonio Alcalde al Ayuntamiento

José Manuel Ramos López

En el presente mes de agosto se conmemora un aniversario más de la muerte de un insigne benefactor de la Perla Tapatía, el señor Alcalde, y es menester recordar su filantropía hacia los pobres. Precisamente las fojas del libro capitular de 1786, señalan las bondades de este hombre al hacer préstamos al Ayuntamiento para la compra de semillas y mitigar la necesidad de los habitantes de la ciudad, a continuación se transcribe el documento. (Se respeta la ortografía).

Muy Ylustre Señor=con el motivo de haverse acabado los pesos que la benignidad de Ylustrisimo y Reverendisimo Señor Obispo de este Obispado, y su venerable Dean y Cabildo a consecuencia del oficio de V.S. de diez de diziembre ultimo se sirbio franquear a este Ayuntamiento, sin reditos ni pension alguna para la compra de maizes del Publico Abasto y aún están suplidos por los Diputados del Posito mas de 12000 pesos para cuio reintegro y el de las labranzas que diariamente están dando contra dichos Diputados los señores Ministros Comisionados no ay caudales propios de que poder echar manos... su pronta paga todo el honor de este Cuerpo que no es justo que por falta de Reales se respalden unas letras tan recomendadas como adbertido el Cabildo que en la constestacion de dicho Ylustrisimo Señor y su Benerable Dean, y Cabildo con toda generalidad se expresa que en el caso de necesitarse otra cantidad para nuevo auxilio estaba pronto de entgregarla bajo la misma calidad que la primera de que se otorgase la obligación correspondiente por este cabildo para que su reintegro se bereficara con el precepto de propios maizes que podría irse entregando al Mayordomo de la Santa Yglecia Don Juan Alfonzo Sanchez Leñeros quien había de dar los correspondientes resibos, y por lo mismo hallándose en estado de necesitar más auxilio lo harán presente a V.S. a fin de que se sirba tener a bien mandar pasar oficio a dicho Ylustrisimo y Reverendisimo Señor para que su generosidad y no tarda caridad a beneficio de los pobres de esta populosa ciudad se sirba facilitar la cantidad 80,000 pesos que con los quarenta recibidos harán ciento beinte mil pesos para invertirlos en dicha semilla bajo las mismas circunstancias que los anteriores estando pronto este ayuntamiento a otorgar de ello la obligación correspondiente con los requicitos, y solemnidad necesarias o como fuere más del superior agrado de V.S. que era sin duda lo mejor. Dios Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Señoría muchos años. Sala de Ayuntamiento de Guadalajara, y Febrero 1º. De 1786 años= Manuel Otero=Ventura Garcia Diego=Miguel de Torres y Daza-

Ballesteros.

Páginas 67 vuelta y 68, Libro de cabildo Ayuntamiento de Guadalajara 1786.



Mercado Libertad.

Mercado Libertad

José Manuel Ramos López

El Mercado Libertad, popularmente conocido como San Juan de Dios, ubicado por la Avenida Javier Mina, Cabañas y Dionisio Rodríguez, es considerado como el más importante de la ciudad, es lugar obligado para el turismo nacional y extranjero. Su origen se remonta al año de 1888, primera edificación del mismo, con la finalidad de ordenar el comercio en la vía pública.

Posteriormente en el año 1925, el gobernador José Guadalupe Zuno Hernández, ordenó su demolición para edificar uno más apegado a las nuevas tendencias arquitectónicas, cuyo constructor fue Pedro Castellanos.

En 1953 un voraz incendio consumió casi la totalidad del mercado, por lo que las autoridades se dieron a la tarea de construir la finca que actualmente conocemos, la obra se encomendó al arquitecto Alejandro Zohn Rosenthal y se inauguró el 28 de diciembre de 1958.

El mercado operó en condiciones que parecían adecuadas, mas sin embargo, en 1980 las exigencias de entonces fueron superadas y se le construyó un tercer nivel, el área total construida pasó a 44 mil 570 metros cuadrados.

Es un crisol heterogéneo de dinamismos, lo tiene todo: Artesanías, fondas, alimentos perecederos, ropa, calzado, florerías, aparatos electrónicos, hasta pájaros, incluyendo mercancías extranjeras y las de moda por lo que en la voz del pueblo se le conoce como "Taiwán de Dios". Los locatarios cada 24 de junio día de San Juan Bautista quien sabe por qué, celebran su día y no el 8 de marzo día de San Juan de Dios, en dicha fecha arrojan la casa por la ventana en multitud de festejos, que culminan en la noche con música en vivo, y cada año la imagen de la Virgen de Zapopan es llevada para visitar a los locatarios.

El mercado ha sido testigo de grandes transformaciones de Guadalajara, desde los tranvías de mulitas, al tren ligero y del riachuelo de San Juan de Dios que corría a cielo abierto a los imponentes colectores colocados en el subsuelo de la Calzada Independencia, hoy concentra a miles de comerciantes y hay días en que recibe 50 mil compradores y usuarios.

*Anna Pavlowa y
bailando
Jarabe en México,*



*Alexandre Valinini,
1919.*

Danzas y Andanzas Tapatías

Profesor Carlos Sandoval Linares

Hemos buscado los orígenes del Jarabe Tapatío que lleva el apodo del nativo de Guadalajara; sin embargo, la maestra Marta Heredia Casanova en su libro “El Jarabe, baile tradicional de México” expone que los jarabes tienen raíces coloniales; pero, “no puede precisar con exactitud dónde, cuándo y cómo nació el Jarabe Tapatío”.

Jarabe viene del árabe *xarab* que significa bebida dulce, compuesta de agua, azúcar y zumos refrescantes que tiene consistencia del almíbar; también pueden agregarse sustancias medicinales.

Tapatío, del náhuatl *tlapatíotl*, precio, valor de una mercancía; era una moneda prehispánica que consistía en tres unidades. Dice Molina, derivado de *Tlapatía*, cambiar o trocar algo, nombre que se da a los oriundos del estado de Jalisco y particularmente a los de Guadalajara.

Pero es interesante indagar los hechos, las personas y las circunstancias sociales que se interrelacionan con este tema.

Debemos reconocer la importancia de los pioneros de la danza folclórica, porque son quienes han colocado los cimientos del patrimonio cultural que hoy nos da identidad.

La tradición de la danza en Guadalajara y su zona metropolitana se remonta a la época prehispánica.

En 1530, la reina de Tonalá *Otitonital*, zapote en lengua coca traducido al náhuatl como *Cihualpilli Tzapotzinco* (noble señora zapotito), danzó ataviada con plumas lujosas para recibir a Nuño Beltrán de Guzmán a su llegada al Occidente Mexicano, donde sería la Nueva Galicia. Por este motivo después fue bautizada como Joana Bautista Danza.

“*El Jarabe Gatuno*” fue denunciado por la Inquisición en 1802.

Don José Antonio Gómez (1805-1878) como compositor, se le acreditan piezas de salón como un arreglo en forma de fantasía del “Jarabe mexicano” (1842).

José de Jesús González Rubio musicalizó el jarabe “para *piano forte*”.

En 1903, una danzadora de Guadalajara, Felipa López enseñaba el jarabe en la ciudad de México donde “ella fue la que seleccionó los pasos ahora en uso”.

J. Martínez, en 1913 publicó su “Verdadero jarabe tapatío” compuesto de aires regionales de Jalisco.

Hacia 1919, la famosa bailarina rusa Anna Pavlova, hizo una gira por la república y eligió una serie de danzas populares mexicanas haciendo un arreglo de ballet en donde incluyó el jarabe. Posteriormente lo dio a conocer en otras partes del mundo. Ella vistió traje de china poblana y se acompañó del bailarín Alexandre Volinine vestido de charro con gran sombrero ranchero jalisciense.

En el libro del Charro Mexicano de don Carlos Rincón Gallardo, de 1939, se describe una escena de una hacienda de Jalisco donde los charros lucieron sus destrezas derribando y montando potros brutos.

Al anochecer, los salterios, las guitarras y los bajos tocaban los aires del país.

De pronto, hay un grito general: ¡A bailar el jarabe!

Una moza típicamente vestida, con su camisa primorosamente bordada de relindos, castor rojo y lentejuelado, refajo con encajes de bolillo, bajos azulados de puro almidón, ceñidor verde, blanco y colorado, zapatitos de raso verde, rebozo de seda cruzado por el pecho, y dejando colgar por la espalda las puntas profusas, se adelanta ruborosa.

El rebozo de bolita famoso de Santa María en colores palomo y coyote.

El charro ya la espera, el sombrero galoneado hacia adelante, las cogidas manos sobre los riñones, el busto hacia adelante, las piernas enfundadas en el pantalón de gamuza, listas y ágiles.

Al final cae al suelo el sombrero galoneado. En torno de él la china poblana dibuja el baile seductor y esquivo. El charro la sigue con aire de gallo en celo y la diana ruidosa pone su nota final.

En las monografías de las Jornadas Deportivas y Culturales (1953-1958) de la Secretaría de Educación Pública se describe:

“El conocido *Jarabe Tapatío* se baila particularmente en la capital del Estado. Sus sonos inyectan entusiasmo y alegría contagiosa a la pareja que baila expresando fina coquetería en la mujer y actitud viril y resuelta el hombre que ronda, galantea y asedia a su gentil compañera. Jalisco se ufana de contar con los mejores intérpretes de *jarabes*.”

El mariachi es el conjunto musical que tradicionalmente se asocia al Jarabe Tapatío y a los sonos de Jalisco.

Y gracias al mariachi, los sonos y jarabes de Jalisco se han convertido en representativos de México en el extranjero.

Entre los pioneros de danza folclórica en Guadalajara han destacado:

Elisa Palafox Gómez (1896-1992) bailarina jalisciense.

Cuando se valoraron los sonos y jarabes de Jalisco, Elisa, siendo autodidacta, definió su vocación por la danza. Fue a los pueblos de Jalisco y Nayarit de 1920 a 1930 para aprender las danzas tradicionales con el fin de transmitir las a sus alumnos, conformando un repertorio de sonos y jarabes que interpretó el Grupo Representativo de Bailes Regionales de la Escuela Normal de Jalisco, con la música del pianista Nicolás Talancón “Nico” quien plasmó en partituras las melodías que le tarareaban los informantes, como: Son de la Negra, El jarabe largo ranchero, Las alazanas y otros.

La maestra Elisa era secretaria del gobernador José Guadalupe Zuno, quien le propuso traerle informantes de bailadores para que le enseñaran danzas de los pueblos del sur de Jalisco.

Después fue comisionada por el Departamento de Educación Pública para investigar los sones y jarabes en la década de 1920. Conoció el Jarabe largo ranchero de un anciano y su nieta en Tuxpan, Jalisco. Realizó investigaciones coreográficas para las coreografías de: Guadalajara, La Feria de las Flores, Las alazanas, El triste, El son de la madrugada y El son de la negra.

Siendo gobernador Marcelino García Barragán (1943-1947) impulsó al Grupo de Baile de la Normal que presentaba danzas regionales en la inauguración de las nuevas escuelas primarias en los municipios del Estado de Jalisco. En este grupo participaban: Pita Sandoval, Rafael Zamarripa, Guillermo Rentería y Armando Partida. También bailaban Guillermo Cosío Vidaurri, su hija Elena y Áurea Díaz Vélez.

El Secretario de Educación Nacional Jaime Torres Bodet (1943-1946) invitó a la bailadora Elisa Palafox a la ciudad de México, en donde se conocieron las danzas de Jalisco y de donde se difundieron por todo el país.

El gobernador, García Barragán contrató un tren para que viajaran 100 parejas de bailarines y 100 músicos de mariachi. Este grupo participó en las películas de la Época de Oro del Cine Mexicano con Jorge Negrete, Pedro Infante y María Félix. En la cinta "Tlaquepaque, tierra de alfareros" se bailaron "jota popular ranchera, Guadalajara y Jarabe largo ranchero".

En 1947, Elisa inauguró la Academia Femenina de Danza Jacobo Palafox, donde sus hijas Guillermina y Chiquina daban clases de folclor mexicano.

El grupo de baile de la Escuela Normal que dejó la maestra Elisa lo continuó la maestra María del Refugio García Brambila "Miss Cuca" y después la Mtra. Guillermina Galarza Cruz.

Chiquina Jacobo Palafox, hija y alumna de la Mtra. Elisa continuó con esta labor y dirigió la primera Academia de Danza con reconocimiento del Departamento de Educación Pública de Jalisco, donde se impartían clases de folclor mexicano.

Amelia Bell Feeley (1907-2008) maestra y bailarina descendiente de una familia circense, porque su abuelo fue el famoso payaso Ricardo Bell, con la que recorrió los países americanos. De niña se formó como bailarina, junto con su hermana mayor, Josefina. En 1927, Ricardo Bell y el músico Miguel Lerdo de Tejada, director de la Orquesta Típica de la Ciudad de México se encontraron en California donde Josefina y Amelia Bell bailaron sones y jarabes mexicanos.

La familia Bell, en 1935 decidió quedarse a vivir en Guadalajara. Aquí, Amelia y Rosa enseñaron las danzas que habían aprendido, fundando la Academia de las Hermanas Bell en el edificio Mosler, en Avenida 16 de Septiembre número 170. Era la primera academia de baile de la ciudad donde se impartían clases de bailes mexicanos y otros géneros como ballet clásico o tango. Y con sus alumnos presentaron espectáculos coreográficos en los teatros tapatíos.

En 1940, Amelia fue maestra de danza y baile del Instituto Jalisciense de Bellas Artes. Al año siguiente se ofreció como voluntaria de baile en el Hospicio Cabañas.

Fue maestra por 70 años, acercando a varias generaciones a la danza.

Montó sones jaliscienses en el internado de niñas Beatriz Hernández de Guadalajara, para participar en el Concurso Nacional de Danza y Bailes Regionales en la Ciudad de México, donde obtuvieron el primer lugar.

En 1983, Amelia colaboró como voluntaria en el Centro de Atención Integral al Anciano, CJAIA, del DIF Jalisco, con el grupo de baile para adultos mayores, realizando 8 Festivales Artísticos de la Tercera Edad.

Doctor Francisco Sánchez Flores (1910-1989), médico, bailarín, coreógrafo e investigador de sones y jarabes, así como del mariachi tradicional; maestro de danza de muchas generaciones y pintor ayudante del muralista José Clemente Orozco.

En 1927, Josefina Gómez, Directora de la Escuela Federal de Arte Industrial para Señoritas reunió a los alumnos de la Escuela Preparatoria de la Universidad, encabezados por Francisco Sánchez, para pedirles su apoyo como bailarines porque el gobernador licenciado Daniel Benítez ofrecía una fiesta y deseaba ver los bailes tradicionales de Jalisco.

Sólo asistió el joven Francisco Sánchez, y atemorizado escuchó a Berenice que anunciaba: “Para honrar al señor licenciado Benítez, bailarán el mejor jarabe ranchero, dos jaliscienses del interior, estudiantes en Guadalajara: Cuca García Brambila, de nuestra querida Escuela Industrial y Pancho Sánchez Flores, de la Escuela Preparatoria de la Universidad de Guadalajara”. Ambos salieron triunfantes con los prolongados aplausos del público.

“La culebra” triunfó en el fin de fiesta del festival del Centro Escolar Abel Ayala en el barrio de Analco. Y en el huerto del Hospicio Cabañas bailaron apoyando a la Directora del Hospicio con la presencia de don Florencio Topete, presidente del P.R.M., en 1935.

El gobernador Everardo Topete lo nombró Director de Cultura Popular y Estética, donde promovió sus propuestas dancísticas: El caballito, Jarabe largo ranchero, El son de la negra, El jarabe de Jalisco, El maracumbé, Las copetonas, Los arrieros y La culebra, su mejor logro a nivel internacional.

La Dirección de Cultura de Jalisco en 1953 convocó al concurso de Mariachi Tradicional de cuerdas.

Sánchez Flores fue reconocido por sus aportaciones a la danza folclórica y a la música de mariachi con el Premio Jalisco, en 1987.

Se le recuerda cariñosamente como “Pancho Panelas” por su sombrero de copa plana.

María del Refugio García Brambila “Miss Cuca” realizó una ardua labor de investigación de las danzas tradicionales de Jalisco, transmitiéndolas a cientos de alumnos en las escuelas de Guadalajara y de Jalisco.

Rafael Zamarripa Castañeda (1942) artista en dibujo, pintura, escultura y danza folclórica.

Emilio Pulido, Melitón Salas y Daniel González Romero crearon el primer Grupo de Danza Folclórica de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Guadalajara, que se convirtió en el Ballet Folclórico de la Universidad de Guadalajara, fundado por Rafael Zamarripa y actualmente dirigido por Carlos Ochoa.

Entre 1962 y 1967, la maestra Marta Heredia Casanova participó en la creación del Grupo Folclórico de Artes Plásticas. Y en 1972, la maestra creó el Grupo Folclórico Tecoloxúchitl de la Universidad Autónoma de Guadalajara.

Zamarripa, en 1972, encabezó al grupo de maestros de baile para organizar el Festival Internacional de Danza Folclórica, donde se reconoció a Elisa Palafox como “pionera de los maestros de baile y folclor nacional” en el Auditorio Benito Juárez, recién inaugurado.

Es el creador y fundador del Ballet Folclórico de la Universidad de Colima.

El 19 de julio de 2018, Rafael Zamarripa fue reconocido por su importante trayectoria en la danza folclórica en Jalisco, por el Congreso del Estado de Jalisco.

Bibliografía:

Guillermo Orta Velásquez. Breve historia de la música en México. Editorial Porrúa, México 1970.

Francisco Sánchez Flores. Danzas fundamentales de Jalisco. Seminario de Cultura Mexicana, correspondencia Guadalajara, A.C. Guadalajara. México. 2014.



Amelia Ángela Bell Feeley.

Marta Heredia Casanova. El jarabe, baile tradicional de México. Secretaría de Cultura de Jalisco. Guadalajara, México 1999.

Carlos Rincón Gallardo. El libro del charro mexicano. Editorial Porrúa, S.A. México 1993

Rafael M. Saavedra. Nuestro México. Tomo I. Editorial Jus, S.A. México 1974.

Alicia Íñiguez Pérez. Pioneros de la Danza Escénica en Guadalajara. La Zonámbula. Guadalajara, México 2012.

Fray Alonso de Molina. Vocabulario en lengua castellana y mexicana. Editorial Porrúa, S.A. México 1992.

El Presidente de México que surgió del Ayuntamiento de Guadalajara

Luis Gerardo Mercado Uribe

José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga nació el 28 de julio de 1787 en Villa de Villagutierrez del Águila (hoy Villanueva), en el estado de Zacatecas.

Comenzó su formación en el Colegio de San Luis Gonzaga de la ciudad de Zacatecas.

Posteriormente, se mudó a Guadalajara donde continuó sus estudios en el Seminario Conciliar. Se recibió como abogado el 13 de marzo de 1803 y como doctor en filosofía el 9 de febrero de 1804 por la Universidad de Guadalajara.

Concluida su carrera, recibió de la Real Audiencia de Guadalajara el título de abogado y en la Universidad los grados de licenciado y doctor Cánones el 29 de abril y el 3 de junio de 1810, respectivamente, y los de licenciado y doctor en Derecho Civil el 24 de agosto de 1817 y el 9 de agosto de 1818.

Fue maestro de la citada universidad. Por esos mismos años, estuvo a las órdenes del general Cruz, capitán general de la provincia de Guadalajara.

Pedro Vélez comenzó su carrera política, fue electo regidor del Ayuntamiento de Guadalajara. En 1822 se le nombra vocal secretario de la Diputación Provisional y figura como diputado en el Congreso Constituyente de Jalisco en 1823 y 1824.

Posteriormente, Vélez se fue a vivir a la Ciudad de México, donde ingresó en el ilustre y Nacional Colegio de Abogados el 24 de enero de 1825.

Se incorporó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en calidad de ministro.

Jefe del Tribunal Supremo (en la sucesión a José Miguel Domínguez), durante la presidencia de Vicente Guerrero.

Guerrero dejó temporalmente la presidencia a José María Bocanegra en 1829 para combatir una rebelión en Jalapa, Veracruz.

Fungía como presidente de la Suprema Corte de Justicia cuando accedió a la Presidencia de la República el 23 de diciembre de 1829, después de que el Plan de Jalapa obligara a renunciar al presidente interino Bocanegra.

Compartió el poder con el historiador don Lucas Alamán y don Luis de Quintanar.

Ante esta situación y de acuerdo con la Constitución, se integró una junta de gobierno con Pedro Vélez, Lucas Alamán y Luis Quintanar, estuvo en funciones hasta el 31 de diciembre del mismo año, cuando Anastasio Bustamante, como Vicepresidente de la República, tomó el mando del gobierno del país.

Por destacarse en su labor jurídica, Vélez fue designado vicepresidente interino, cargo que sólo desempeñó ocho días. Luego de ellos, se retiró a su vida privada, sin volver a intervenir más en la política.

A la edad de 61 años, Pedro Vélez falleció en la Ciudad de México el 5 de agosto de 1848.



Bibliografía:

Información recopilada por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, tomado del Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México. Porrúa, México, 1986.

Sabías que...

G. H. Richards y la India Zoma

Un gran día para la infancia tapatía y por primera vez en la ciudad, pusieron en exhibición varios reptiles que habitaban por diferentes puntos de la república; aunque estuvo pocos días, eso bastó para que los niños platicaran mucho tiempo de lo que habían sido testigos.

El 9 de febrero de 1909, el señor G. H. Richards abrió en la finca marcada con el número 33 de la Avenida Alcalde “Cuartel No. 2, Manzana No. 1”, una pequeña exhibición de reptiles; se trataba de un gran rectángulo cercado con alta valla, donde iban sacando por turno a varios especímenes.

La emoción y los aplausos se incrementaban cada vez que aparecía la “domadora la India Zoma”, quien con larga vara alejaba o acercaba a los animales para que fueran admirados; el señor Richards daba una breve explicación del espécimen que mostraba la mujer y en cierto momento, ya estudiado y previsto, echaban un ratón para que alimentara a alguna serpiente.

Este popular espectáculo fue bien recibido por la ciudad y al parecer, el precio de entrada fue barato ya que el señor G. H. pagaba “por licencia 25 centavos en cada día de exhibición”.

Guadalajara en imágenes

El Presidente Municipal Enrique Ibarra, asistió a la conferencia de prensa para presentar detalles de la gira “México en el Corazón 2018”. Por segundo año consecutivo, el Gobierno de Guadalajara colabora con NAIMA, para realizar el evento “México en el Corazón”, un proyecto de danza y música regional que tiene como objetivos fomentar la cultura, unión entre paisanos y la promoción turística de Guadalajara.



Hijos de servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, recibieron un reconocimiento a su esfuerzo escolar al haber obtenido un promedio de 9 a 10 en el ciclo escolar 2017-2018. Este reconocimiento, que se realiza con el objetivo de motivarlos a que sigan estudiando y reconocer el apoyo de sus padres en su desarrollo académico, este evento data de hace 16 años.

Con el propósito de promover la adopción responsable de mascotas en Guadalajara, se llevará a cabo el evento “Segunda oportunidad. Adopta un perro para toda la vida” en donde se podrán adoptar perros de todas las razas y edades. Se llevó a cabo en el camellón de la Avenida Chapultepec, y fue organizado por la Dirección de Gestión Integral de los Derechos de los Animales.





El Ayuntamiento de Guadalajara arrancó con la segunda edición de la Feria Itinerante de Empleo y Emprendimiento 2018, en la colonia Polanco. Explicó la jefa del Área de Fomento al Empleo, Adriana Pérez enunció que “Es acercar la oferta a las colonias con más necesidad en este caso de temas de desempleo o de algún programa o servicio municipal”.

Luego de siete meses de trabajos, se entregaron las obras de rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Lomas del Paraíso, por el Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Ibarra Pedroza, donde se renovó 285 metros cuadrados al interior del lugar, con una inversión total de 5.1 millones de pesos “Poco a poco iremos generando espacios donde las personas y las familias vuelvan a ser comunidad en un ambiente sano y en paz.



El Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Ibarra Pedroza, entregó los primeros tres lugares del Premio de Literatura Hugo Gutiérrez Vega a tres jóvenes poetas tapatíos, quienes participaron con sus trabajos en esta convocatoria que también reconoce la vida y la obra del reconocido literato, académico y diplomático mexicano.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de agosto del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expedientes para la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de vehículos propiedad municipal; de bienes muebles; y de un semoviente propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la novación del comodato de 2 vehículos propiedad municipal, a favor del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano; solicitud de arrendamiento de un espacio público ubicado debajo del puente que está en San Juan de Dios, por la Calzada Independencia, entre Javier Mina y Dionisio Rodríguez, a favor de Vicente Aguirre; comodato de un bien inmueble ubicado en la colonia Guadalupana, a favor de la Asociación Civil Treacher Collins México, A.C.; para modificar el decreto D 94/38/18; relativo a la petición de un bien inmueble ubicado en la colonia El Sauz, a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; para la enajenación de una excedencia de un predio ubicado en la colonia Lomas del Paraíso, a favor de Roberto Contreras Flores; y para la desincorporación del dominio público de un vehículo que se encontraba en comodato a la Asociación Civil denominada Pentatlón, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; solicitud de diversos ciudadanos que ponen a consideración la posibilidad de celebrar un contrato de dación en pago respecto al predio ubicado en la calle Del Furgón sin número que cuenta con una superficie aproximada de 3,493 m²., como pago de la totalidad de los adeudos con los que cuentan 3 fracciones que son de su propiedad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la revocación de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales; turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual adjunta el proyecto de Convenio de Coordinación y Colaboración para el Funcionamiento del Comité Técnico Asesor de los Mecanismos de Acreditación Nacional, USAR, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos; del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual remite el turno 232/17, solicitando sea turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, aprobándose el retorno; del Director de lo Jurídico Consultivo, proyectos de convenios de colaboración, propuestos por el Consejo Municipal del Deporte a suscribirse con Grupo Industrial Vida, S.A. de C.V., y Laboratorios PISA, S.A. de C.V., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Deportes y Atención a la Juventud; de Marco Antonio Castellón Pérez, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, iniciativa para solicitar la intervención de distintas autoridades para el desarrollo comercial y turístico de la Zona del

Vestir Medrano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Medio Ambiente, de Protección Civil y Bomberos, y de Servicios Públicos Municipales; del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de los ciudadanos Rosalío Arredondo Chávez; y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, informando que se reincorporan como regidores de este Ayuntamiento, a partir del día 1 de agosto del presente, teniendo por notificado al Ayuntamiento; de la Directora de Cultura, mediante el cual acompaña la programación del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, en cumplimiento del decreto municipal D 87/57/18, teniéndose por recibido el programa y se aprueba en los términos del decreto citado, instruyéndose a la Dirección de Cultura para su ejecución y demás efectos correspondientes, debiendo presentar esta información en el marco del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal; de la Secretario Técnico del Consejo Directivo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, cuotas por colaboración de la obra por colaboración denominada "Colonia Monraz", aprobándose las cuotas de referencia conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano", y se ordena su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; del Director de lo Jurídico Consultivo, informes respecto a la situación jurídica en que se encuentran las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, presentadas en contra de autoridades municipales; al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión con la sociedad mercantil Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara S.A. de C.V.; a la concesión a favor de la sociedad denominada Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A. de C.V.; a las actividades realizadas durante la administración 2015-2018 por dicha dirección; y a la transición de calandrias tiradas a caballo por calandrias eléctricas, teniéndose por recibidos los informes de referencia, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres; del Director de lo Jurídico Consultivo, informe respecto al otorgamiento y traspasos de locales de mercados municipales; y al procedimiento de revocación de derechos de las concesiones de locales de mercados municipales; del Director de lo Jurídico Laboral, el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisaría de Guadalajara y la Directora de lo Jurídico Contencioso, correspondiente a los juicios concluidos vía mesas de negociación; y de la Directora de Cultura, al Programa de Arte Público, teniéndose por recibidos los informes de referencia y ratificados los actos administrativos que de los mismos se desprenden; y del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, informe anual de dicha comisión, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De diversos ediles, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora María Leticia Chávez Pérez, para reformar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para reformar el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, tendiente a reconocer la creación del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

De la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, relativa a otorgar la opción para que los particulares contraten seguros de cobertura para sus bienes inmuebles; y para la creación de un programa para otorgar becas específicas, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para reformar reglamentos municipales en materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; para mantener actualizado el Atlas de Riesgos de Guadalajara; para la aplicación oportuna de los compromisos financieros adquiridos con motivo de la adquisición de bienes y servicios, así como de obra pública; que propone la ampliación presupuestal destinada al refugio para mujeres; relativo al subsidio destinado a la Casa de Medio Camino o a la Casa Hogar Villas Miravalle; para la suspensión de infracciones por concepto de obras públicas referentes a escaleras de acceso a las viviendas; relativo al comodato de una unidad dental, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; para la impresión de separadores con la letra del himno del estado; para la pavimentación de varias vialidades de la colonia "El Manantial"; para realizar un estudio de factibilidad para la instalación de paneles solares en las dependencias de este Ayuntamiento; dictámenes técnicos de depuración documental; que modifica la integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Guadalajara; para que la Sindicatura inicie las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que la propiedad respecto del bien inmueble en donde se ubican las instalaciones de los servicios médicos municipales "Delgadillo Araujo", sea donada a este Ayuntamiento de Guadalajara; relativa a la información pública de los consejos y comités del municipio; para emitir la convocatoria para la conformación e instalación de los Consejos de Zona para la Participación Ciudadana y de la Asamblea Municipal de los Organismos Sociales para la Participación Ciudadana, con intervención de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres, Marcelino Felipe Rosas Hernández y Eduardo Fabián Martínez Lomelí; con el fin de implementar la conectividad con la Vía RecreActiva de un nuevo trazo; para el otorgamiento de créditos a jóvenes tapatíos emprendedores; para iniciar las gestiones relativas a obtener en donación la propiedad del bien inmueble que ocupa el Palacio Municipal; para la baja del patrimonio municipal de siete bienes muebles; de un can

propiedad municipal; de diversos bienes muebles propiedad municipal; de 18 vehículos; para la revocación de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales; opinión técnica respecto de la solicitud de Marco Antonio Sánchez Orozco, en seguimiento del decreto municipal D 35/13/16; para que se autorice la baja administrativa de licencias de giros comerciales, así como de anuncios; para la desincorporación y baja de un estuche de diagnóstico propiedad municipal; para la novación de comodatos de bienes inmuebles, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, ubicados en la colonia Unidad Habitacional Río Verde; colonia Balcones de Oblatos; colonia División del Norte; y colonia Lomas del Paraíso; relativo a la novación del comodato de un espacio ubicado en el Jardín del Carmen, a favor de Chai Food, S.A. de C.V.; relativo a la concesión para la construcción de un puente peatonal, con intervención de la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; que tiene por objeto autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, con recursos provenientes del Fondo Programas Regionales 2018 Convenio C, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; para autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, con recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio D, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; para autorizar la celebración de un convenio de colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; para la ampliación de la vigencia de contratos de prestación de servicios celebrados con despachos externos; para la suscripción de un convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada; para entregar en comodato bienes muebles a la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara y a los comerciantes de la Unidad Modelo; que tiene como finalidad entregar en comodato infraestructura y luminarias tipo led, a vecinos de diferentes unidades habitacionales y cotos, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para ratificar contratos de concesión de locales ubicados en los mercados municipales denominados "Plaza Guadalajara" y "Pasaje Morelos", derivados de las obras de construcción de la Línea 3 del Tren Ligerero; relativo a la solicitud de concesión de los locales 6 y 7 del Edificio Administrativo del Mercado de Abastos, a favor de la Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominada Farmacias Benavides; para que se autorice la celebración de convenio modificatorio al Contrato de Concesión para la Prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, celebrado por el Municipio de Guadalajara y la Sociedad Anónima de Capital Variable "Mega Toilet", de fecha 14 de noviembre de 2016; que tiene como finalidad el que se autorice la celebración de Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, celebrado por este municipio y la Sociedad Anónima de Capital Variable "Mega Toilet", de fecha 31 de julio de 2017; que tiene por objeto aprobar la disposición de recursos económicos hasta por la cantidad de \$1'294,000.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, para que las dependencias competentes brinden apoyo en la Romería; para presentar iniciativas de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018; para

reformular el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con intervención de las regidoras Livier del Carmen Martínez Martínez y María Guadalupe Morfín Otero; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y se retiró el relativo a la instalación de mobiliario urbano tipo mupies, en base a la resolución dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con intervención del regidor José Manuel Romo Parra.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María Eugenia Arias Bocanegra, se refirió a Nicaragua; el regidor Sergio Javier Otal Lobo, a la Vía RecreActiva; y el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, a antena de telecomunicaciones, con intervención del Presidente Municipal y no habiendo quien más hiciera el uso de la voz, se dio por concluida la sesión.



Sesión de

Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/01/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos Metropolitanos y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, QUE TIENE POR OBJETO DESTINAR RECURSOS PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ATLAS DE RIESGOS DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/02/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo y, por lo tanto, se rechaza la iniciativa con número de turno 134/16. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Protección Civil y Bomberos

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Marco Antonio Castellón Pérez. (A la fecha de suscripción regidor de este Ayuntamiento).

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE TIENE POR OBJETO LA APLICACIÓN OPORTUNA DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS ADQUIRIDOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA CONTRATADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/03/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente dictamen, se rechaza la iniciativa propuesta por el regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

Segundo. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PROPONE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA AL REFUGIO PARA MUJERES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/04/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente dictamen, se rechaza la iniciativa propuesta por la entonces regidora Sandra Espinosa Jaimes, que tenía como finalidad la ampliación presupuestal destinada al refugio para mujeres o Casa de Medio Camino Guadalajara.

Segundo. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL SUBSIDIO DESTINADO A LA CASA DE MEDIO CAMINO Y/O A LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/05/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo y, por lo tanto, se rechaza la iniciativa con número de turno 169/14. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN A CONSTRUCCIÓN E IMAGEN URBANA, LA SUSPENSIÓN DE INFRACCIONES POR CONCEPTO DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTES A ESCALERAS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS, EN DIVERSAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/06/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo y, por lo tanto, se rechaza la iniciativa con número de turno 226/13. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCT/AMP/1956/2012 QUE SUSCRIBE EL ENTONCES DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN JURÍDICA PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LA SOLICITUD DE JESÚS HILL DE LA TORRE, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO TIPO MUPIES, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/08/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Sindicatura Municipal, informe al Pleno del Ayuntamiento el estado que guarda la demanda de amparo 1854/2012-4 promovida ante el Juez Tercero en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor con licencia Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA LA IMPRESIÓN DE SEPARADORES CON LA LETRA DEL HIMNO DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/09/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental para que diseñe e implemente un micrositio en el portal del Ayuntamiento, que contenga la letra del himno del Estado de Jalisco, así como un código QR con el enlace al mismo micrositio.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Relaciones Públicas, a que en los actos cívicos alusivos a personajes nacidos en este municipio, puedan interpretar también el himno del Estado de Jalisco, así como instalar y exponer en la forma plegable que considere más práctica, el código QR con el enlace al micrositio con la letra del himno del Estado de Jalisco, para que se encuentre a la vista durante dicho acto cívico.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,
México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, QUE TIENE POR OBJETO LA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN LA COLONIA “EL MANANTIAL”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/10/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza instruir a la Dirección de Obras Públicas para que ejecuten la repavimentación de las calles Espátula, Del Mural, Pincel, Del Matiz, Óleo, Del Paisaje, Caballete y Acuarela de la colonia “El Manantial”; cabe señalar que dichos recursos ya se encuentran contemplados dentro del Programa Anual de Obras Públicas y con ello se le dé un seguimiento detallado a los Programas de Inversión Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en conformidad de sus atribuciones, realicen lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/11/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruya a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público, realice el estudio del costo-beneficio para la instalación de paneles solares que generen energía eléctrica propia en el Palacio Municipal de Guadalajara y el resultado lo remita a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que esta a su vez, analice y discuta su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Segundo. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de Protección Civil y Bomberos para que determinen técnicamente la resistencia estructural del Palacio Municipal de Guadalajara, respecto de la instalación de los paneles solares.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marco Antonio Castellón Pérez. (A la fecha de suscripción regidor de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/525/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección de Archivo Municipal para realizar la depuración final de 162 ciento sesenta y dos cajas correspondientes a documentos de los años 1994 a 2005 del Departamento de Ingresos Zona Olímpica, resguardadas en el acervo 6 del Archivo Municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Culminado el proceso de depuración que se describe en el punto Primero de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/556/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección de Archivo Municipal para realizar la depuración final de 158 ciento cincuenta y ocho cajas correspondientes a documentos de los años 1989 a 1999 del Departamento de Ingresos Zona Centro, resguardadas en el acervo 6 del Archivo de Concentración. (Con base en la información publicada).

Segundo. Culminado el proceso de depuración que se describe en el punto Primero de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicia de Patrimonio Municipal y de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura, de Deportes y Atención a la Juventud, de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Justicia, de Medio Ambiente, de Mercados y Centrales de Abasto, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Protección Civil y Bomberos, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Servicios Públicos Municipales. (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 14 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA SINDICATURA INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PROPIEDAD RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES “DELGADILLO ARAUJO”, SEA DONADA A ESTE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/15/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Sindicatura a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que la propiedad respecto del bien inmueble en donde se ubican las instalaciones de los Servicios Médicos Municipales “Delgadillo Araujo”, sea donada a este Ayuntamiento de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Mariano Bárcena entre Jesús García y Avenida de los Maestros, con una superficie aproximada de 4,168.60m² con la finalidad de seguir prestando los servicios médicos que competen de manera oportuna, eficiente y con calidad, además de contar con la certeza jurídica sobre la cual se tiene el uso de dicha propiedad.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS PUBLIQUE Y ACTUALICE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS DEL MUNICIPIO Y RINDA UN INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/16/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas del Ayuntamiento de Guadalajara para que en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles, realice las gestiones necesarias con las áreas generadoras de información, publique y actualice la información pública de los consejos y comités del Municipio de Guadalajara, con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que en un plazo que no exceda de 5 cinco días hábiles, remita al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara y a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, un diagnóstico sobre la publicación de la información fundamental establecida sobre cada uno de los consejos y comités del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el plan y programa de trabajo para cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ Y MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ZONA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LOS ORGANISMOS SOCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba emitir la Convocatoria para la Conformación e Instalación de los Consejos de Zona para la Participación Ciudadana y de la Asamblea Municipal de los Organismos Sociales para la Participación Ciudadana, en el Municipio de Guadalajara, misma que se adjunta a la presente.⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 23 de fecha 14 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA CONECTIVIDAD CON LA VÍA RECREATIVA DE UN NUEVO TRAZO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 97/18/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, de conformidad a la fracción XXV del artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, considere en el siguiente ejercicio de planeación presupuestal una inversión de aproximadamente \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), como presupuesto para la implementación del operativo y la compra de material, contratación de personal, compra de vehículos, remolques y demás material; a fin de ampliar la Vía RecreActiva en los términos del Punto Tres del Capítulo Antecedentes de este acuerdo municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Roberto Delgadillo González. (A la fecha de suscripción regidor de este Ayuntamiento).

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARCELA GÓMEZ RAMÍREZ, PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A JÓVENES TAPATÍOS EMPRENDEDORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que realice la difusión en medios digitales impresos, según considere pertinente, de los recursos disponibles con los que se cuenta en el fideicomiso denominado Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, para fomentar el autoempleo y creación de nuevos empleos a favor de la juventud tapatía, a través del otorgamiento de créditos y capacitación.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que realice la difusión en medios digitales impresos, según considere pertinente, enfocado al sector educativo, en todos sus niveles, sobre la importancia de la cultura de la innovación y el emprendimiento para que los jóvenes puedan desarrollar habilidades relacionadas al emprendimiento.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que realice una campaña en universidades, redes sociales y medios de comunicación, en donde se informe del Programa Emprende y de la facilidad para adquirirlo para los jóvenes que quieran iniciar o fortalecer un negocio en el municipio, así como de los cursos de emprende, para darles las herramientas suficientes para que sus negocios sean exitosos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 21 de agosto de 2018.

Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Roberto Delgadillo González. (A la fecha de suscripción regidor de este Ayuntamiento).

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA INICIAR LAS GESTIONES RELATIVAS A OBTENER EN DONACIÓN LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, gestione ante el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la donación de una fracción del bien inmueble, de las 3 tres que conforman el Palacio Municipal de Guadalajara, a favor de este Municipio. (Con base en la información publicada).

Segundo. Una vez gestionada la donación de la fracción segunda del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto y titulada la fracción tercera del bien inmueble, de conformidad a la fracción XIII del artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, fusionense por la Dirección de Ordenamiento del Territorio las 3 tres fracciones que conforman el Palacio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez fusionadas las 3 tres fracciones que conforman el Palacio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco a favor de este Municipio e informe de ello a la Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que inscriba en el Inventario de Bienes Municipales la anotación correspondiente.

Cuarto. Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, bajo un mismo folio, se instruye a la Sindicatura Municipal para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que esta, en su caso, presente ante el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa para incorporar al régimen de dominio público el bien inmueble en el que se ubica el Palacio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de las fracciones a que se refiere este decreto, correrán por cuenta de este municipio.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a la fracción LXVI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, comuníquese este decreto a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para su entero, trámite y gestión de los procedimientos administrativos que se deriven de este decreto.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 21 de agosto de 2018.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal; para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/899/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 7 SIETE BIENES MUEBLES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de 7 siete bienes muebles propiedad municipal asignados a la Dirección de Inspección y Vigilancia, que se describen a continuación:

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del patrimonio municipal de los 7 siete bienes muebles señalados en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/903/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA BAJA POR DECESO DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales del bien semoviente, por motivo de su sacrificio. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del semoviente señalado en el punto anterior del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/59/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de 283 doscientos ochenta y tres bienes muebles existentes en la cuenta patrimonial 1001, cuya relación contiene el listado de 18 dieciocho hojas tamaño carta que se anexa. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las bajas de los bienes muebles señalados en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/213/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de 450 cuatrocientos cincuenta licencias de antivirus Eset Endpoint Security Ent Windows existentes en la cuenta patrimonial 471, cuya relación se anexa en un listado de 21 veintiún hojas tamaño oficio. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las bajas de las licencias antivirus señaladas en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DV/419/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 18 DIECIOCHO VEHÍCULOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de un total de 18 dieciocho vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 18 dieciocho vehículos a que se refiere el listado descrito al margen del punto Primero del presente decreto, así mismo se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, para que gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 18 dieciocho vehículos descritos en el listado del punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los 18 dieciocho vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTES PARA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que inicien el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a instrumentar el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los concesionarios establecidos en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que emitan y suscriban la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como a la de Patrimonio Municipal del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO S/N QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MARCO ANTONIO SÁNCHEZ OROZCO, EN SEGUIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL D 35/13/16

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 21 de agosto de 2018.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría General a que remita los documentos que se anexan al presente decreto a la Dirección de Mercados, para que esta dependencia de considerar viable, dé inicio al procedimiento de la asignación del local propiedad municipal con número R-267 de la denominada “Plaza Guadalajara”.

Segundo. Notifíquese al ciudadano Marco Antonio Sánchez Orozco del presente, para que de conformidad al artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, inicie su solicitud ante la Dirección de Mercados.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA BAJA ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES, ASÍ COMO DE ANUNCIOS Y, CON ELLO, LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES JURÍDICAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CONLLEVA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la baja administrativa de 21,379 licencias de giros comerciales así como de anuncios y, con ello, la cancelación de los créditos fiscales por concepto de los derechos de refrendo de las mismas, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco así como Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018. Los datos de las licencias sobre las cuales versa el presente decreto, se anexan como parte integral del presente, para las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Tercero. Se autoriza y se faculta a la Tesorería Municipal a llevar a cabo los actos administrativos para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad al numeral 64 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorera Municipal, así como al Director de Padrón y Licencias, todos ellos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 14 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/906/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación y baja de un estuche de diagnóstico propiedad municipal asignado a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, con el número patrimonial 258106, de la cuenta patrimonial 670.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la desincorporación y baja del bien inmueble propiedad municipal señalado en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 21 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/346/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL RÍO VERDE, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la calle Hacienda del Tahuejo número 2562, en la Unidad Habitacional Río Verde, Zona 4 Oblatos, de esta ciudad, donde opera el Centro de Desarrollo Comunitario Río Verde, con una superficie de 1,114.09 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 17 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/347/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA BALCONES DE OBLATOS, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la calle de Hacienda Cedros número 1556, en el fraccionamiento Balcones de Oblatos, Zona 4 Oblatos, de esta ciudad, donde opera la Estancia de Día para el Adulto Mayor, con una superficie de 299.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/514/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en las calles Gilberto Ruvalcaba y Juan Sánchez Azcona, en la colonia División del Norte, de esta ciudad, donde opera un Comedor Comunitario, con una superficie de 148.14 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 17 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/563/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en las calles José María Lanzagorta y Salvador Anguiano en la colonia Lomas del Paraíso, de esta ciudad, donde opera un Comedor Comunitario, con una superficie de 507.67 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 388/2012/SUPERFICIES QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN ESPACIO UBICADO EN EL JARDÍN DEL CARMEN, A FAVOR DE CHAI FOOD, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con los artículos 103 y 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la prórroga de la concesión por adjudicación directa, a título oneroso, para la colocación de mesas y sillas en una superficie de 8x15 metros cuadrados a las afueras del Hotel del Carmen, con dirección en Jacobo Gálvez números 45 y 47, en la Zona Centro de esta ciudad, a favor de CHAI FOOD, S.A. de C.V.

El término de 2 dos años será con efectos retroactivos contados a partir del 24 de junio de 2018, y tendrá validez en tanto el titular del mismo se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de concesión a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Movilidad y Transporte y de Proyectos del Espacio Público para que vigilen de acuerdo a su competencia, la instalación del mobiliario referido en este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a CHAI FOOD, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO QUE PRESENTA EL APODERADO LEGAL DEL HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo establecido en los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se autoriza la instalación de un puente de interconexión de 2 dos niveles a favor de la persona moral Hospital San Javier, S.A. de C.V., sobre la vía pública ubicada en la calle José María Heredia entre Quebec y Pablo Casals en la colonia Prados Providencia, de esta municipalidad, que comunicará a los predios propiedad de dicha persona moral.

Segundo. La licencia de construcción a que se refiere el punto Primero del presente decreto, deberá ser tramitada ante la Dirección de Obras Públicas, quien deberá antes de la emisión de la misma, validar el cabal cumplimiento de los requisitos que apliquen con antelación a dicha solicitud por parte de la persona moral Hospital San Javier, S.A. de C.V., para la obtención de la licencia de construcción relativa al puente de interconexión y obras complementarias.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que vigile de acuerdo a su competencia, por sí o a través de sus dependencias competentes, que la construcción y operación del puente de interconexión referido en este decreto, cumpla en todo momento con las normas, reglamentos y lineamientos establecidos en la autorización correspondiente.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio para que determine los lineamientos técnicos y acciones de intervención que el Hospital San Javier, S.A. de C.V., deberá efectuar en cumplimiento del punto Primero de este decreto, y durante todo el tiempo en que se encuentre vigente su autorización.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Hospital San Javier, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 25 de fecha 16 de agosto de 2018.

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PROGRAMAS REGIONALES 2018 CONVENIO C, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo Programas Regionales 2018 Convenio C, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Obras Públicas, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 14 de agosto de 2018.

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, CONVENIO D, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$7'290,208.35 (siete millones doscientos noventa mil doscientos ocho pesos 35/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, Convenio D, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Obras Públicas, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.²³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 23. Primera Sección de fecha 14 de agosto de 2018.

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ASPIRANTES A POLICÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la aplicación de hasta 120 ciento veinte procesos de evaluación a aspirantes a Policías del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo valide el Convenio de Colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, y al Tesorero Municipal, así como al Comisario para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON DESPACHOS EXTERNOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado con el despacho jurídico JAG SAR CONSULTORES S.A. DE C.V., hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, con el objeto de llevar la defensa jurídica del Municipio de Guadalajara, en los trámites de juicios administrativos interpuestos por los particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o cualquier otra autoridad, respecto de las infracciones impuestas por la Dirección de Movilidad y Transporte derivado de las violaciones a los reglamentos correspondientes.

Tercero. Se autoriza la celebración y adjudicación de 5 cinco contratos de prestación de servicios con los despachos jurídicos RB ASESORES JURÍDICOS S.C., BAROCIO & RODRÍGUEZ ABOGADOS S.C., CORPORATIVO JURÍDICO DE PLANEACIÓN LEGAL S.C., CONSORCIO GLOBAL LABORAL S.C., y JOSÉ DE JESÚS TIRADO GUTIÉRREZ, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, con el objeto de llevar la defensa jurídica del Municipio de Guadalajara, en los trámites de juicios en materia laboral burocrática, mediante el debido proceso e informe al Comité de Adquisiciones que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado con el licenciado Guillermo Ogarrío Díaz, el cual conlleva relación a la demanda reivindicatoria para la recuperación material y jurídica del bien inmueble Municipal ubicado en Avenida Normalistas y calle Monte Lisboa, con una superficie aproximada de 11,983.949 metros cuadrados, hasta la ejecución de la sentencia del procedimiento.

Quinto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos Segundo, Tercero y Cuarto, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Enlace Administrativo de la Sindicatura, a que realice los procedimientos y acciones necesarios de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el cumplimiento de los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS CONJUNTOS DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SAT

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada entre el Municipio de Guadalajara y el Servicio de Administración Tributaria, SAT, cuyo objeto será establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para la implementación y uso de los certificados de la e.firma emitidos por el SAT en los trámites o servicios electrónicos que el Municipio de Guadalajara determine en el ámbito de sus competencias. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Director de Innovación Gubernamental, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación descrito en el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Servicio de Administración Tributaria, SAT, de la aprobación del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 20 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD ENTREGAR EN COMODATO BIENES MUEBLES A LA RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA Y A LOS COMERCIANTES DE LA UNIDAD MODELO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba entregar bajo la figura jurídica de comodato, los 24 veinticuatro bienes muebles propiedad municipal que se enlistan a continuación, por un término de 6 seis años contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, en favor de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba entregar bajo la figura jurídica de comodato, los 10 diez bienes muebles propiedad municipal que se enlistan a continuación, por un término de 6 seis años contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, en favor de cada uno de los comerciantes de la "Unidad Modelo". (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato autorizados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto, los cuales deberán formularse bajo los siguientes términos. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese de la aprobación de este decreto, a la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, así como a los comerciantes enlistados en el punto Tercero del decreto, estos últimos por conducto de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, quienes deberán comparecer dentro de los 45 cuarenta y cinco días hábiles siguientes a partir de su publicación, a las oficinas de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la suscripción del contrato de comodato correspondiente, con la documentación y en el horario que al respecto se les señale.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 17 de agosto de 2018.

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD ENTREGAR EN COMODATO INFRAESTRUCTURA Y LUMINARIAS TIPO LED, A VECINOS DE DIFERENTES UNIDADES HABITACIONALES Y COTOS DE NUESTRA CIUDAD

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la entrega en comodato por un periodo de 3 tres años, a favor de los vecinos de las unidades habitacionales y cotos de nuestra ciudad que en este punto se precisan, de un total de 219 doscientas diecinueve luminarias tipo Led, que se encuentran instaladas al interior de esos espacios privados. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato autorizados en el punto Segundo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese de la aprobación de este decreto, a los representantes de las unidades habitacionales y cotos señalados en el punto Segundo del mismo, los cuales deberán comparecer dentro de los 45 cuarenta y cinco días hábiles siguientes a partir de su publicación, a las oficinas de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la suscripción del contrato de comodato correspondiente, con la documentación y en el horario que al respecto se les señale.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 17 de agosto de 2018.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD RATIFICAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DENOMINADOS “PLAZA GUADALAJARA” Y “PASAJE MORELOS”, DERIVADOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba ratificar en su totalidad el contenido del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio, por conducto del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General, y el ciudadano J. Félix Machain Sandoval, en virtud del cual este último renuncia expresamente a los derechos sobre el local 20 ubicado en el Mercado Municipal denominado “Pasaje Morelos” y recibe en concesión los locales 184 y 193 ubicados al interior del Mercado Municipal denominado “Plaza Guadalajara”, con una superficie de 4.70 metros cuadrados cada uno, para ser dedicados al giro de reparación de alhajas y relojes, por un término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, documento que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba ratificar en su totalidad el contenido de la novación del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio, por conducto del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General, y la ciudadana Graciela Agundis Salazar, en virtud del cual esta última renuncia expresamente a los derechos sobre los locales 21 y 22A ubicados en el Mercado Municipal denominado “Pasaje Morelos”, para ser sustituidos por los locales 315 y 316 ubicados al interior del Mercado Municipal denominado “Plaza Guadalajara”, con una superficie de 3.95 metros cuadrados cada uno, así como el local número 2 ubicado al interior del Mercado Municipal denominado “Pasaje Morelos”, con una superficie de 7.05 metros cuadrados, para ser dedicados al giro de refrescos, lonches, jugos y escamochas, por un término de 99 noventa y nueve años, contados a partir del 10 de marzo de 2017, fecha en la cual se comenzó a explotar la concesión objeto de la novación, documento que se adjunta como Anexo 2 y forma parte integral de este decreto. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal a que lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Notifíquese del presente decreto a los ciudadanos J. Félix Machain Sandoval y Graciela Agundis Salazar, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24 de fecha 15 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/511/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES 6 Y 7 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MERCADO DE ABASTOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA FARMACIAS BENAVIDES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con el artículo 103 en relación al segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega en concesión mediante adjudicación directa, a título oneroso, por un plazo de 5 cinco años, de los locales comerciales 6 y 7 de propiedad municipal ubicados en el edificio administrativo del Mercado de Abastos, que se localiza en la Calzada Lázaro Cárdenas entre las calles de Mandarina y Cigarra de esta ciudad, a favor de la Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominada Farmacias Benavides. El término de 5 cinco años empezará a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo y tendrá validez en tanto el titular de la misma se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión autorizado en el punto Primero del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal así como a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Mercados a que actualice los registros correspondientes a la concesión autorizada en el punto Primero del presente decreto, debiendo en todo momento prevalecer a favor de la Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominada Farmacias Benavides.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Tercero. Notifíquese a la persona jurídica denominada Farmacias Benavides Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable del presente decreto, toda vez que cuenta con 15 quince días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para iniciar el trámite de suscribir el contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 21 de agosto de 2018.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS PÚBLICOS, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “MEGA TOILET”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza celebrar un Convenio Modificatorio respecto al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en Espacios de Propiedad Municipal Ubicados al Interior de los Mercados Municipales de Uso Exclusivo como Sanitarios Públicos respecto a sus cláusulas Quinta, Sexta y Novena, así como el Anexo D. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las acciones necesarias con el fin de llevar a cabo la realización del Convenio Modificatorio a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Todas las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto Segundo del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes y se contienen en el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en Espacios de Propiedad Municipal Ubicados al Interior de los Mercados Municipales de Uso Exclusivo como Sanitarios Públicos de fecha 14 de noviembre de 2016.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 17 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, EN DIVERSAS ÁREAS DE AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CELEBRADO POR ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “MEGA TOILET”, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza celebrar un Convenio Modificatorio respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la Operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, respecto a sus cláusulas Tercera, Cuarta, Octava, Novena y Anexo A puntos III y IV.³² (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las acciones necesarias con el fin de llevar a cabo la realización del Convenio Modificatorio a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Todas las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto Segundo del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes y se contienen en el Contrato de Concesión para la Presentación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la Operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, que celebró el Ayuntamiento con la empresa Mega Toilet, S.A. de C.V., el 31 de julio de 2017.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 21 de agosto de 2018.

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28. Primera Sección de fecha 21 de agosto de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'294,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES BRINDEN APOYO EN LA ROMERÍA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento antes expuesto.

Segundo. Se aprueba la disposición de recursos económicos hasta por una cantidad de \$1'294,000.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018, para que las dependencias competentes del Gobierno Municipal brinden apoyo en "La Romería" a celebrarse en octubre del presente año.³⁴

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales respectivos, tendientes a lograr el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como a las Coordinaciones Generales del Gobierno Municipal, para que a través de sus Direcciones, tomen las medidas pertinentes y dispongan del personal necesario a efecto de lograr el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 25 de fecha 16 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA Y SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA PRESENTAR INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

INICIATIVA:

Único. Se reforma la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA PRESENTAR INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

INICIATIVA:

Único. Se reforma la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Raquel Álvarez Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma al párrafo quinto del artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.³⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 34 de fecha 29 de agosto de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.³⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 8 fracciones II, III, IV, adicionando las fracciones V y VI; 11, 12, fracción II; 13 fracciones III, V, VIII, XIII, XIV, XVI, XXVII incisos a), b), c), y se adiciona el d) de la Sección Primera, el Segundo Título “De las Faltas a la Moral Pública y a la Convivencia Social”; y 14 fracciones III y IV del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.³⁷ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

³⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 35 de fecha 30 de agosto de 2018.

³⁷ Ídem.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 84 BIS AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A EFECTO DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 122 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.³⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se adiciona el artículo 84 BIS al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.³⁹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 14 de agosto de 2018

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

³⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 34 de fecha 29 de agosto de 2018.

³⁹ Ídem.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 23 de agosto del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne.

III. y IV. En desahogo del tercer punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del cuarto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Leticia Chávez Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos dio lectura al decreto que aprobó la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, de los nombres Ignacio L. Vallarta y Gerardo Murillo “Dr. Atl”.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza develó los nombres de Ignacio L. Vallarta y Gerardo Murillo “Dr. Atl”, inscritos en el Muro de Honor del Salón de Sesiones.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pronunció el discurso oficial.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de

Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 23 de agosto del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a los siguientes asuntos; para aprobar la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; para elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, María de los Ángeles Arredondo Torres y Jeanette Velázquez Sedano; y para elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, con intervención de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

*Sesión de
Ayuntamiento.*



ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce, se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,654'910,311.41 (nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil trescientos once pesos 41/100 M.N.), especificada en su respectivo anexo.

Segundo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, por la cantidad de \$9,654'910,311.41 (nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil trescientos once pesos 41/100 M.N.), y sus anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para Ejercicio Fiscal del Año 2018, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Con base a la Plantilla del Personal aprobada en el decreto municipal número D 59/31/17, se aprueba y se autoriza la modificación de la Plantilla de Personal anexada en el presente decreto, donde contiene las modificaciones internas de las dependencias, así como de los programas adicionales al Capítulo 1000, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2018 del Municipio de Guadalajara, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, lo anterior, siempre y cuando no impacte al Presupuesto asignado a las Dependencias correspondientes.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos aplique un incremento salarial inicial del 7.5% siete punto cinco por ciento para el personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, aprobándose asimismo, que la homologación, como lo establece la Plantilla de Personal, se aplique una vez que la Tesorería Municipal confirme por escrito que ha recibido por parte del Gobierno del Estado de Jalisco los recursos a destinarse para dicho proceso; la homologación manifestada para cada puesto aplicará con base en el tabulador salarial del municipio que refleje el mayor nivel salarial entre los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

Sexto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente

administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo de las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Asimismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiendo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. (Con base en la información publicada).

Décimo. Por concepto de “Ayudas Sociales” otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2018, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo. Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Primero. Se considerarán como ampliaciones automáticas aquellas que pueden realizarse sobre partidas específicas para ajustar su saldo. El ajuste en el saldo de las partidas de ampliación automática se realizará simultáneamente tanto en el Ingreso como en el Egreso. (Con base en la información publicada).

Décimo Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

Décimo Tercero. Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2018 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la Reglas de Operación y Convenios.

Décimo Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2018.

Décimo Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2018, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un capítulo del gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento.

Décimo Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

Décimo Séptimo. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios.

Décimo Octavo. En atención a lo establecido en el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio. (Con base en la información publicada).

Décimo Noveno. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.⁴⁰

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 30 de fecha 23 de agosto de 2018.

Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, busquen en todo momento ejecutar los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento y además rinda un informe semestral de los resultados obtenidos a través de este ejercicio.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que realice los registros, ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias, dentro de la Estimación de los Ingresos y del Presupuesto de Egresos vigente, de aquellos bienes y servicios entregados al municipio como vía de pago en especie, derivados de obligaciones jurídicas, previamente autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los programas sociales municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de la Policía de Guadalajara, al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás dependencias del Gobierno Municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres o de la Alerta de Violencia de Género, según sea el caso.

Séptimo. Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$9,654'910,311.41 (nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil trescientos once pesos 41/100 M.N.). Para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

Octavo. Se ordena presentar e informar la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,654'910,311.41 (nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil trescientos once pesos 41/100 M.N.), al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe el ajuste al artículo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así

como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

Noveno. Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, con sus anexos, así como la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Décimo. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2018

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA QUE CONTIENE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal 2019 presentada por el ciudadano Presidente Municipal Juan Enrique Ibarra Pedroza, mismas que se anexan como parte integral del presente dictamen.

Segundo. Se ordena presentar las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal 2019, debidamente aprobadas, al Congreso del Estado de Jalisco, para su respectiva aprobación, en términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia de la presente, así como los anexos requeridos y demás documentación necesaria.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente ordenamiento al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y Control Presupuestal y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Guadalajara, para su conocimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto. (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el ciudadano Presidente Municipal, maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, especificada en el Anexo 1 del presente ordenamiento de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente ordenamiento al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y Control Presupuestal y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este ordenamiento. (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 23 de agosto de 2018
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara